



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-007-21

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO I-SCRH-37104-37106-006-21, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE LA "FND", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARTURO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "VIAJES PREMIER, S.A.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA "FND" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La **"FND"** adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021, el contrato abierto para la prestación del servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con el artículo 85 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 12 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"** en el que se estableció como contraprestación por un monto mínimo total de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia a partir del 26 de febrero de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO. – Mediante el oficio número DGAA/DERH/SCRH/383/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, su aceptación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, respecto del primer párrafo de su Cláusula Tercera





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-007-21

"Contraprestación", con la finalidad de incrementar en un 20% los montos establecidos originalmente, lo que equivale a incrementar \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) respecto a su monto mínimo y \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) respecto a su monto máximo, ambos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO, "EL PROVEEDOR"** acepto modificar **"EL CONTRATO"** por lo que hace al primer párrafo de su Cláusula Tercera "Contraprestación", con la finalidad de incrementar en un 20% el monto establecido originalmente, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **"LA LEY"** y 91, primer párrafo de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones del contrato" de **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I.- Declara la **"FND"**, que:

I.1. El Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por la titular de la Dirección General de esa área, comparece en su calidad de apoderado legal de la **"FND"**, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 142,037, Libro No. 2,943, de fecha 13 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-01062021-111311, de fecha 01 de junio de 2021, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

I.2. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-007-21

con partida 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-119-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021.

II.- Declaran **"LAS PARTES"**, que:

- II.1.** Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan incrementar los importes originalmente pactados en el primer párrafo de la Cláusula Tercera de **"EL CONTRATO"**, en el tenor siguiente:

"TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de **"LA CONVOCATORIA"**, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y del fallo de adjudicación; **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de **\$720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de **\$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado;-

...

...

..."

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **"LA LEY"**; 91 último párrafo y 103 fracciones I y II de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo pactado en la Cláusula Vigésima Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP 11800, CDMX. Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-007-21

Segunda "Modificaciones del contrato" de **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** notificará a la afianzadora la existencia del presente Convenio Modificatorio, obligándose a entregar a la **"FND"**, el original de la modificación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, mediante el endoso correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA. – "EL PROVEEDOR" se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **"FND"** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Octava "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA. – "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio es parte integrante de **"EL CONTRATO"**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. – Para el cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SEXTA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 03 días de septiembre de 2021.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



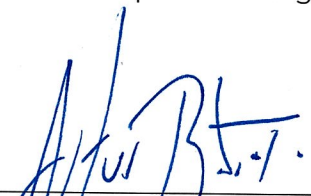
FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



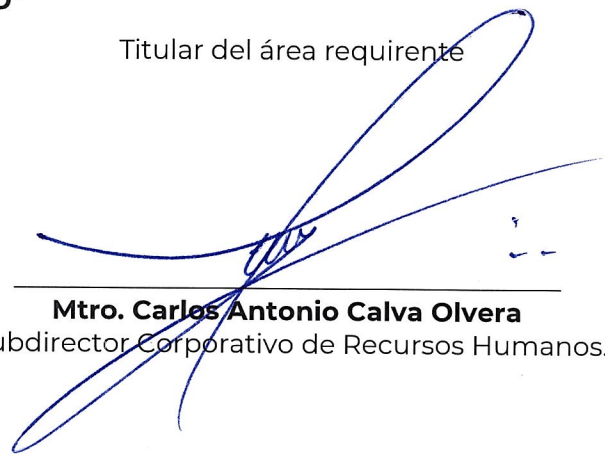
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-007-21

Por la "FND"

Apoderado legal


Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente
Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

Titular del área requirente

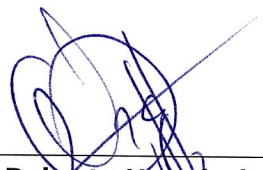

Mtro. Carlos Antonio Calva Olvera
Subdirector Corporativo de Recursos Humanos.

Por la "FND"

Titular del área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios.


Lic. David Alejandro Cárdenas León
Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto.

Por "EL PROVEEDOR"


C. Junior Roberto Hernández Escamilla
Apoderado Legal.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-SCRH-37104-37106-006-21, CELEBRADO POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y "VIAJES PREMIER, S.A.", EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-007-21

ANEXO ÚNICO





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

30 AGO 2021 15:11 G.V.P.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
DGAA/DERH/SCRH/383/2021

Ciudad de México

Leanti Ornela

VIAJES PREMIER S.A.
ATA 0010012 ARKANSAS N°11 PISO 5 Y 6 CAL. NAPLES
★ 27 AGO. 2021 ★
DELEGACION BENITO JUAREZ C. 1° y 16 CONJ.

C. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA
Representante Legal de Viajes Premier, S.A.
Presente

Me refiero al contrato abierto número I-SCRH-37104-37106-006-21, suscrito el día 12 de marzo de 2021 con su representada, para la prestación del Servicio de Reservación y Expedición de Boletos para Transportación Aérea Nacional e Internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con una vigencia del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato referido, le agradeceré nos indique a la brevedad posible, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado contrato, dentro de la misma vigencia, llevando a cabo únicamente la ampliación en monto, como a continuación se detalla:

Monto Mínimo	\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Monto Máximo	\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos antes descritos, más el Impuesto al Valor Agregado, son los que corresponden al 20%, del contrato formalizado, como se refiere en los artículos antes mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

MTRO. CARLOS ANTONIO CALVA OLVERA
Subdirector Corporativo de Recursos Humanos

C.c.p

(Enviada a su correo electrónico)
Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración. Para su superior conocimiento
Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Para su superior conocimiento
Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios. Para su conocimiento
Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto. Para su conocimiento
Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones. Para su conocimiento

Agradecemos 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP 11800, CDMX. Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd





1143

VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Ciudad de México a 30 de Agosto de 2021

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Presente**

**MTRO. Carlos Antonio Calva Olvera.
Subdirector Corporativo de Recursos Humanos**



El suscrito ing. Junior Roberto Hernández Escamilla en mi carácter de representante legal de la empresa Viajes Premier S.A, manifiesta lo siguiente en relación al oficio DGAA/DERH/SCRH/383/2021 de fecha 27 del presente mes y año;



Código de Conducta Nacional
para el Sector de los Países, Hoteles
y Actividades de Turismo

En relación al contrato I-SCRH-37104-37106-006-21 suscrito el 12 del mes de marzo del presente año para la Contratación del Servicio para la prestación del servicio de reservación y expedición, de boletos para la transportación aérea nacional e internacional para Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero con vigencia del 26 de febrero al 31 de diciembre del 2021, Viajes Premier S.A., está de acuerdo en continuar proporcionando el servicio en iguales condiciones técnicas y económicas señaladas en el mencionado contrato, ampliando únicamente el monto en un 20% más IVA. conforme a lo siguiente;

Monto mínimo	\$120,000.00
Monto Máximo	\$300,000.00

Sin más por el momento quedo de Usted, como su atento y distinguido servidor

Atentamente

**Ing. Junior Roberto Hernández Escamilla
Representante legal**



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vp premier.com | www.vppremier.com